

Cons.	No RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO (DD/MM/AA)	HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
1	25899-33-33-003-2019-00206-00	Juzgado tercero admtivo de Zipaquirá	Oscar Javier Hernández Boyacá	Municipio de Cajicá	Reparación directa	25/10/2019	Vulneración a derechos de propiedad intelectual y de autor sobre fotografías de Cajicá publicadas sin autorización	Trámite de primera instancia con fallo de 1ra favorable	26/03/2021	\$ 83.000.000
2	1100133360342019-0036400	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral de Bogotá sección tercera	Carlos Alberto García Camelo en representacion de menor María Fernanda García Patiño	Municipio de Cajicá y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (iccu)	Reparación directa	28/05/2021	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chia kilometro 5 frente al Colegio Emilio SotoMayor	Tramite de primera instancia	20/10/2023	\$ 83.682.652
3	250002336000-2021-00310-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección A	Inversiones jucade sas y German Eduardo García Luna	Municipio de Cajicá	Reparación directa	30/11/2021 notificado 03/12/2021	Se pretende declarar la responsabilidad del Municipio de Cajicá por la alegada imposibilidad de ejercer los derechos concedidos en la Resolución N° 1019 del 14 de diciembre de 2015 que otorgó licencia de construcción "obra nueva y demolicion total" al Proyecto Edificio El Clan, con el consecuente reconocimiento de perjuicios.	Tramite de primera instancia	28/11/2023	\$ 5.100.000.000

4	<p>Radicado inicial 250002336 000202100 25900/ Radicado actual 110013343 059202200 02100</p>	<p>Sección Tercera Juzgado cincuenta y nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.</p>	<p>Jabier Mogollon Gil en nombre propio y de su menor hijo Cristian Felipe Mogollon Mogollón y otros</p>	<p>1. Agencia nacional de infraestructura-ANI 2. Municipio de Cajicá 3. Flota chia limitada 4 Héctor German Navarro Diaz 5. Luis Ángel Ballesteros Salamanca 6. Accesos norte de Bogotá sas</p>	<p>Reparación directa</p>	<p>22/07/2022</p>	<p>Pretende el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, que se les ha causado con ocasión del fallecimiento de Yorladi Mogollon Rojas, ocurrido el día cuatro (4) de febrero de 2019, en la vía Chia - Cajicá-Zipacquirá-Cundinamarca; ocasionado por el vehículo con las placas vse 940".</p>	<p>Trámite de primera instancia</p>	<p>31/10/2023</p>	<p>\$1.025.700.270</p>
5	<p>25000-23-36-000-2022-00069-00</p>	<p>Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado ponente: DR. José Elver Muñoz Barrera</p>	<p>Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP</p>	<p>Municipio de Cajicá Consortio Iluminaciones de la Sabana SAS.</p>	<p>Reparación directa</p>	<p>12/09/2022</p>	<p>Codensa S.A. ESP. considera que hubo enriquecimiento sin justa causa por parte de los convocados con ocasión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y los servicios de uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público, desde el 1° de enero de 2020, a través del medio de control de reparación directa, por valor total de siete mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos (\$7.853.988.730), valores que considera causados a partir del 1° de enero de 2020 discriminados de la siguiente manera: - Tres mil ciento ochenta y tres millones cuarenta y dos mil trece pesos (\$3.183.042.013) más intereses, por la prestación del suministro de energía para el servicio de alumbrado público. - Dos mil ochocientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y ocho (\$2.894.934.098) más intereses, por el uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, el mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público y relacionados de la</p>	<p>Trámite de primera instancia</p>	<p>13/12/2023</p>	<p>Cuantía inicial del proceso \$7.853.988.730 a corte 29/diciembre/2021. Con la admisión de la reforma de la demanda \$12.895.285.660 a corte 9/noviembre/2022.</p>

6	25899-33-33-001-2023-00275-00	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá	Julio Mora Lopez, en nombre propio y representación de su hijo menor, Justin Alejandro mora Hernandez Antonio Rene Hernandez, en calidad de padre de Margie Carolina Hernandez Osorio y abuelo de Justin Alejandro Mora Hernandez	Comisaría 1 y 2 de Familia de Cajicá	Reparación directa	15/11/2023		Trámite de primera instancia	28/11/2023	
7	00148-2019 / 250002341 000202000 63000	0	Decobe SAS y Decopa SAS	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	08/08/2019	Solicita se declare la nulidad del Decreto 032 de 2019 por la cual se declaró un predio de utilidad pública - Ptar Rincón Santo.	Trámite de primera instancia	01/02/2023	\$ 0
8	Radicado primera instancia: 258993333 002201900 19100/ Radicado segunda instancia: 258993333 002201900 19101	Primera instancia: Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá/ Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Primera	Luisa Fernanda Moreno Pinto y Juan Evangelista Moreno Vasquez	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	Luisa Fernanda Moreno Pinto y Juan Evangelista Moreno Vasquez	Pretende la nulidad de los actos administrativos Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 018 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019 dentro del proceso sancionatorio por infracción a la norma urbanística por intervención al espacio público	Trámite de segunda instancia	23/11/2023	\$ 13.432.547
9	258993333 003201900 22400	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Denisse Medina Bejarano-Apoderado: José Geonni Castro Salgar	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de primera instancia	03/02/2022	\$ 16.630.764

10	258993333 003201900 22600	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Edward Ernesto Valderrama Ortiz- Apoderada: Denisse Medina Bejarano	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	En trámite de primera instancia	10/08/2021	\$ 24.008.425
11	25899-33- 33-003- 2019- 00293-00	Juzgado 3 administrativo oral de Zipaquirá	Doris Consuelo Palomino Ulloa	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	14/02/2020	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	En trámite de primera instancia	25/01/2021	\$ 20.191.763
12	258993333 003202000 04300	Juzgado tercero administrativo del circuito judicial de Zipaquirá	Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano y Teaching and Tutoring Collegue de Colombia	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	03/03/2021	Nulidad de resolución que declaró desierta licitación pública pretende se declare la nulidad de la resolución no. 473 del 20 de agosto 2019 "por la cual se declara desierta la licitación no. 011 de 2019" y del decreto no. 20 del 3 de abril de 2019	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$298.428.037
13	110013334 004201900 33000	Juzgado 4 administrativo circuito de Bogotá/ Desde el 06/02/2023 se adelanta ante el Juzgado 68 Administrativo de Bogotá.	Ezequiel Daniel Cabarcas Orozco	Comisión nacional del servicio civil CNSC, Fundación Universitaria del area andina y Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento de derecho	29/10/2020	Solicita la nulidad del Auto de Cierre 049-2019 y Resolucion 049-2019 por medio de los cuales fue excluido de la Convocatoria 512 de 2017 y la Resolucion 20192210016968-2019 por la cual se conformó la lista de elegibles para la OPEC 53887 Profesional Universitario 01 de la Alcaldía de Cajica	Trámite de primera instancia	24/04/2023	\$ 10.000.000

14	258993333 002202200 24700	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	Construcciones e Inversiones Iberia S.A.S.	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	26/07/2022	<p>Retenciones.</p> <p>1. Que, por haber infringido normas superiores, son nulos los siguientes actos administrativos:</p> <p>1.1. Las decisiones adoptadas el 15 de junio de 2021 por la Inspección Segunda de Policía del municipio de Cajicá dentro del Proceso de policía Urbanístico radicado bajo el número CCIU-003-2020, mediante la cual se impuso a la sociedad Construcciones e inversiones Iberia una multa por valor de \$13'627.890 que podrá aumentar a \$27'255.780, y otras sanciones y obligaciones SAS.</p> <p>1.2. La Resolución 295 del 23 de julio de 2021 proferida por el señor secretario de Planeación del municipio de Cajicá, que confirmó los anteriores actos administrativos.</p> <p>2. Que a título de restablecimiento del derecho se declare que la sociedad accionante no está obligada a cumplir las sanciones que le imponían los actos administrativos anulados.</p> <p>Hechos: Trámite policivo con radicado CCIU-003-2020, dentro del cual se realizaron varias diligencias, y luego de los trámites correspondientes, mediante acto administrativo del 15 de junio de 2021, la Inspección Segunda de Cajicá dispuso entre otras cosas, imponer multa de \$13.627.890. Mediante Resolución No. 295 del 23 de julio de 2021, el señor Secretario de Planeación del municipio de Cajicá Insigne Cesar Augusto Cruz</p>	Trámite de primera instancia	24/11/2023	Sanción por valor inicial de \$13.627.890, la cual podrá ascender a la suma de \$27.255.780, siendo esa la cuantía del presente proceso. La cuantía del presente proceso es la suma de \$27'255.780.
15	110013337 042202100 04400	Juzgado Cuarenta y Dos administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta.	Saray Londoño Ossa	Secretaria de tránsito de Cajicá, secretaria de hacienda de Cundinamarca, secretaria de movilidad de Medellín, secretaria de hacienda de Antioquia y ministerio de transporte	Nulidad y restablecimiento del derecho	07/08/2022	Solicita que se declare la nulidad del acto administrativo emitido por el Doctor Rafael Infante Galindo, Subdirector de Liquidación Oficial Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca, a través del cual, el día 13 de mayo de 2019, en el expediente 000162541590309, impusieron sanción a la ciudadana Saray Londoño Ossa, por no declarar impuesto sobre el vehículo de placa ELI922 vigencia 2014, Liquidación Oficial de Aforo No. 00002073 (total a pagar antes de intereses de mora \$216.000).	Trámite de primera instancia	10/7/2023	50 (smlmv) 50.000.000

16	25899-33-33-003-2022-00083-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Constructora Colpatria S.A.	Municipio de Cajicá- Secretaría de hacienda	Nulidad y restablecimiento de derecho	23/01/2023	<p>* El 16 de marzo de 2022 el apoderado de la Constructora colpatria comunica la radicación de acción de nulidad y restablecimiento del derecho de la Resolución Administrativa 440 del 25 de Noviembre de 2020 Expedida por la Secretaría de hacienda por el cual niega la devolución del pago del impuesto de delineación, construcción y ocupación de vías en el municipio.* VALOR 115.861.000</p> <p>* 23/01/2023: Juzgado Tercero Administrativo del circuito judicial de Zipaquirá notifica los auto proferidos el 26 de agosto y 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se admite demanda.</p>	Trámite de primera instancia	12/09/2023	\$ 115.861.000
17	258993333-002-2023-00098-00	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	COMPANÍA DE VÍAS Y TRANSPORTES SAS Representante Legal: Pedro Jesus Puentes Antolinez Apoderado: Jorge Enrique Pardo Daza	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	05/05/2023	<p>1. DECLARAR LA INAPLICABILIDAD del fallo veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá, emitido por la Inspectora Primera de Policia dentro del Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanistica CCIU No. 035-2019, mediante la cual resolvió, entre otros: i) Declarar infractor al señor PEDRO JESUS PUENTES, conforme al numeral 2, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016; ii) Imponer a PEDRO JESUS PUENTES medida correctiva especial por infracción urbanística dosificada en 8 S.M.MLV la cual deberá ser consignada en la cuenta que disponga Secretaría de Hacienda. De conformidad al decreto 1203 del 2017 en su parágrafo 2 del artículo 2.</p> <p>2. DECRETAR NULIDAD del fallo de primera instancia del veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá.</p> <p>3. DECRETAR NULIDAD EN LA TOTALIDAD DE PRETENSIONES del fallo emitido en segunda instancia del cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) emitido por la secretaria de planeación de la Alcaldía de Cajicá, Cundinamarca.</p> <p>4. SOLICITAR la devolución del dinero consignado de los OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) MCTE dando cumplimiento de lo ordenado en fallo del 24 de mayo de 2022 con su</p>	Trámite de primera instancia	14/7/2023	\$8.000.000

18	25899-33-33-001-2023-00098-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ	Municipio de Cajicá	Municipio de Zipaquirá	Nulidad y restablecimiento de derecho		<p>1. Declarar que nula la RESOLUCIÓN 251263070 del 01 de septiembre de 2022, emitido por la SECRETARIA DE HACIENDA DE ZIPAQUIRA, mediante el cual se ordenan unos cambios en la inscripción catastral de unos predios del municipio de Cajicá.</p> <p>2. En consecuencia, de lo anterior, y a título de restablecimiento del derecho, se restituya el área correspondiente al predio número 25126010000000011800140000 a nombre del Municipio de Cajicá.</p> <p>3. Condenar a la demandada al pago de los perjuicios y costas del proceso, conforme lo dispuesto en el Art. 188 de la ley 1437 de 2011(C.P.A.C.A).</p>	Tramite de primera instancia	28/11/2023	sin cuantia
19	<p>Radicado anterior: 250002336 000202200 31700</p> <p>Nuevo radicado: 110013343 059202300 113-00</p> <p>Radicado actual: 25899-33-33-001-2023-00271-00</p>	<p>Despacho anterior: Tribunal administrativo 000 oral sección tercera de Cundinamarca</p> <p>Segundo despacho: Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá</p> <p>Despacho actual: Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá</p>	Municipio de Cajicá	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Controversias contractuales	22/06/2022	<p>Hechos: Imposibilidad de llevar a cabo la liquidación bilateral o unilateral del convenio de uso-arrendamiento de la infraestructura de alumbrado público del municipio de Cajicá suscrito el 31 de octubre de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Pretensiones:-Que se declare, que entre el municipio de Cajicá y la empresa Codensa S.A. E.S.P hoy Enel Colombia S.A. E.S.P en virtud del convenio de arrendamiento para el uso de la infraestructura de alumbrado público suscrito el 31 de octubre de 2005, existió un real contrato de Concesión de Alumbrado Público. -Que en virtud de la declaración anterior se realice la liquidación judicial del "Convenio" (Contrato de Concesión) de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.</p>	Trámite de primera instancia	29/11/2023	\$22.143.984.381

20	25899-33-33-003-2022-00135-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Consortio Alarmas Cajicá 2017 - Apoderado: Cristian Raul Gaviria Araque	Municipio de Cajicá	Controversias contractuales	23/01/2023	<p>Hechos: No es cierto que el CONSORCIO ALARMAS CAJICÁ 2017, haya incumplido el contrato de compraventa N° 001 de 2017, toda vez que como se lee expresamente de la cita en el numeral 6 del presente escrito, la ejecución del contrato de compraventa 001 de 2017, cuenta con el respaldo documental aprobado por la supervisión e interventoría a través del Acta de Recibo Final y Terminación Anticipada, así como de lo consignado en el Acta de liquidación del contrato No. 001 de 2017, mediante los cuales se estipuló sin manto de duda alguna que, la supervisión del contrato recibió a entera satisfacción la obra entregada en su fase de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Pretensiones: 1. Que de acuerdo con el art. 141 de la Ley 1437 de 2011, se declare la nulidad del acto administrativo contractual N° 320 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa no. 001-2018 y se dictan otras disposiciones." 2. Que se declare la nulidad del acto administrativo N° 419 del 01 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se confirmó la Resolución N° 320 del 17 de agosto de 2018", al</p>	Trámite de primera instancia	16/06/2023	<p>Monto de la cláusula penal pecuniaria: \$469.299.964.42 Afectación amparo de cumplimiento: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad del servicio: \$70.394.994 Afectación amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: \$70.394.994 Total: \$680.484.946,00</p>
----	-------------------------------	---	--	---------------------	-----------------------------	------------	--	------------------------------	------------	---

21	258993333 003202100 00400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Seguros del Estado S.A.	Municipio de Cajicá y Consorcio Alarmas Cajicá	Controversias contractuales	28/03/2022	<p>1. Se declare nulidad de la resolución No. 320 del 17 de agosto del 2018, por "Por la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa N° 001-2018 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>2. Que se declare la Nulidad de la resolución No. 419 del 1 de noviembre del 2018, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N°320 DE 2018"</p> <p>3. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, derivado de la declaratoria de nulidad de las anteriores resoluciones, se condene a el municipio de Cajicá a reintegra el valor de \$211.184.983,98 M/Cte pagado por Seguros del Estado, en virtud de la Póliza 18-44-101048794, y todas las sumas de dinero que haya pagado con base en las resoluciones demandadas.</p> <p>4. Que, como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento, proceda a la restitución de la suma pagada por concepto de intereses por Seguros del Estado en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato 001-2017, con cargo a la Póliza 18-44-101048794</p> <p>5. Que se reconozcan intereses de mora desde que se haga efectiva la obligación y hasta su reintegro.</p>	Primera instancia- requerimiento del despacho judicial	21/11/2022	\$ 211.184.984
22	250002341 000202000 53600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección "A"	Martha Lucia Silva Álvarez y otros	Sociedad de activos especiales S.A.E S.A.S y otros (Municipio de Cajicá)	Acción de grupo medio de control: reparación de los perjuicios causados a un grupo	10/08/2021	Se reclaman los perjuicios causados al grupo por ocasión al desalojo del predio denominado Los Abetos - Villa Liliana- el 25 de junio de 2018. El inmueble estaba invadido y fue recuperado por la SAE, luego de un proceso de extinción de dominio.	Trámite de primera instancia Audiencia en etapa conciliatoria	05/07/2023	\$10.290.465.960

23	EXP. 76986	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P Municipio de Cajicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	7/10/2021	<p>AUTO DRSC No. 2314 de 2 AGO. 2019</p> <p>Iniciar Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E. S.P; identificada con NIT 832.002.386-5; y el Municipio de Cajicá identificado con NIT 899999465- 0; a través de cada uno de su Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido, como responsables de la descarga de aguas residuales provenientes del sector Manas, que conducen hacia el pozo de inspección ubicado en las coordenadas X: 1007045, Y: 1039496, el cual se encuentra conectado con la red pluvial existente en la vía Nacional 45 conectado presuntamente al sumidero ubicado alrededor de las coordenadas E: 1006997; N: 1039469 y este posteriormente está conectado a un pozo de la red pluvial de la vía y posteriormente las aguas descolan en el canal ubicado sobre el costado oriental que conduce el flujo de norte a sur. El agua ingresa al predio de la Universidad Militar en las coordenadas E: 1006891 y N: 1038577, H: 2578 m.s.n.m., hasta llegar a los reservorios o lagos, finalmente el caudal de exceso se transporta hacia una estructura rápida escalonada ubicada en las coordenadas E:1007587, N: 1038163, H: 2598 m.s.n.m. para ser incorporados en el Río Bogotá. En consecuencia ordénese la apertura del Expediente No. 76986</p>	Inicio trámite sancionatorio	25/05/2023	\$0
24	EXP. 71622	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Dirección Regional Sabana Centro	Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Cajicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	16/10/2022			30/10/2023	

25	258993333 002202000 21200	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá/Tribunal Administrativo de Cundinamarca seccional 2	Juan Pablo Arias Gaviria	Municipio de Cajicá y concejo de Cajicá	Nulidad simple	19/11/2020	Artículo 201 numeral 16 (parcial) del acuerdo número 013 de 2019 expedido por el concejo municipal de Cajicá "por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones" y el artículo 35 (parcial) de la resolución no. 83 de 2020 "por la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Cajicá –Cundinamarca	En Trámite de segunda instancia	08/09/2023	\$ 0
26	11001-03- 25-000- 2019- 00676-00	Consejo de Estado Sala de lo contencioso administrativo Sección segunda - Subsección A	Steven Acuña Espinosa	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) Vinculados: Municipios de Cundinamarca: Agua de Dios, Anapoima, Arbeláez, Bituima, Cabrera, Cajicá, Caparrapi, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chía, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guasca, Guataquí, Guayabal de	Nulidad	12/05/2021	Se declare nulidad del numeral 3 del artículo 14 los 84 Acuerdos relacionados en la referencia de esta acción de Nulidad. Se ordene a la Comisión Nacional del Estado Civil suspender las convocatorias 507 al 591 para proveer cargos públicos de las alcaldías de Cundinamarca, hasta que se adecuen y se ofrezcan las garantías de participación en los términos de la Constitución Política y el Artículo 28 de la ley 909 de 2004.	Trámite de primera instancia	20/10/2023	\$ 0

27	25899-33-33-003-2022-00181-00	Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Hernando Peñuela	Municipio de Cajicá	Nulidad	26/07/2022	Cargos: primer cargo: violación a lo normado en el último inciso del artículo 1 de la ley 1483 de 2011. segundo cargo: violación de lo establecido en el decreto nacional 2767 del año 2012 (mandato nacional). tercer cargo: violación de lo establecido en el acuerdo municipal de cajicá 01 de 2016 (mandato local), que está en consonancia con el artículo 32 de la ley 136 de 1994. pretensiones: se declare la nulidad, por ilegalidad, del acto administrativo emanado a través del Acuerdo Municipal No. 13 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de cajicá para comprometer vigencias futuras excepcionales para financiar la prestación del servicio de alumbrado público y celebrar un contrato de concesión destinado a la modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público; así como la administración, operación y mantenimiento de los activos que conforman este sistema y se dictan otras disposiciones", sancionado el 22 de noviembre de 2018 por el concejo municipal de cajicá objeto del presente litigio. en consecuencia, se excluya del ordenamiento jurídico el acto administrativo emanado a través del Acuerdo Municipal No. 13 del concejo municipal de cajicá.	Primera instancia	29/03/2023	\$ 0
----	-------------------------------	--	------------------	---------------------	---------	------------	---	-------------------	------------	------

28	11001-03-25-000-2018-01440-00 (4777-2018) ACUMULA DOS: 11001-03-25-000-2019-00441-00 (3228-2019), Y 11001-03-25-000-2019-00353-00 (2395-2019)	Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo sección segunda- subsección A	Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Sunet	Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, Municipio de Cota vinculados otros municipios, entre ellos Municipio de Cajicá.	Nulidad con suspensión provisional	08/11/2022	Demanda de Nulidad con solicitud de suspensión provisional de los acuerdos N° 20182210000086, 20182210000076, 20182210000106, 20182210000126, 20182210000146, 20182210000156, 20182210000176, 20182210000186, 20182210000206, 20182210000216, 20182210000246, 20182210000266, 20182210000276, 20182210000296, 20182210000316, 20182210000326, 20182210000336, 20182210000346, 20182210000366, 20182210000376, 20182210000406, 20182210000416, 20182210000436, 20182210000456, 20182210000476, 20182210000486, 20182210000496, 20182210000516, 20182210000526, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000536, 20182210000546, 20182210000566, 20182210000576, 20182210000596, 20182210000606, Entre otras, expedidos por la comisión nacional del servicio civil, convocatoria N ° 507 A 591	Trámite de primera instancia	18/5/2023	\$0
----	---	---	--	---	------------------------------------	------------	--	------------------------------	-----------	-----

29	258993333 002-2022- 00487-00	Juzgado 2do Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Juan Carlos Martinez Sanchez	Alcaldia Municipal de Cajicá	Nulidad	20/01/2023	Demanda de Nulidad Simple contra el artículo 133 del Acuerdo Municipal N° 16 de 2014 <i>"Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo N° 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008"</i> .	Trámite de primera instancia	06/09/2023	\$0
30	25899-33- 33-003- 2022- 00333-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Nueva cooperativa de transportadores de Cajicá "Cootranscajica Ltda"	Alcaldia Municipal de	Nulidad simple	12/05/2023	Alega que el Alcalde Municipal de Cajicá se excedió en sus funciones toda vez que no es competente para crear o modificar nuevas rutas establecidas por la mayor autoridad de tránsito, modificando las rutas de transporte de las empresas EXPRESO DEL SOL y COTRACAR, por tanto, pretende la nulidad simple del Decreto 014 de 2022 mediante el cual se autorizó a dichas rutas a entrar al municipio de Cajicá.	Trámite de primera instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	30/06/2023	\$0

31	258993333-002-2023-00043-00	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Promotora Quintas de Calahorra S.A.S	Municipio de Cajicá -Secretaria de Planeación - Concejo Municipal de Cajicá	Nulidad simple	<p>Retenciones .</p> <p>1° DECLARAR la nulidad y dejar sin efectos jurídicos el artículo 133 contenido en el acto administrativo denominado Acuerdo 16 del 2014 "por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá".</p> <p>2° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos la palabra "parcelación" dispuesta en el artículo primero y segundo del Decreto 067 del 2016 "Por el cual se adopta el procedimiento para la incorporación jurídica y material, entrega anticipada y compensación en dinero de áreas de cesión de carácter obligatorio a título gratuito".</p> <p>3° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos, el artículo tercero del Decreto 067 del 2017 "por el cual se reglamentan los porcentajes de área de cesión establecidos en el Acuerdo 16 de 2014 Plan Basico de Ordenamiento Territorial del municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones".</p> <p>4° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos el artículo segundo del Decreto 065 del 2022 "por el cual se modifica parcialmente el Decreto No 067 de 2017 que reglamenta los porcentajes de áreas de cesión establecidos en el acuerdo 16 de 2014 Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones".</p> <p>5° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos jurídicos el artículo 3 de la Resolución No 124 del 14 de julio del 2014 expedida por la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá " por medio de la cual se otorga licencia de parcelación vivienda agrupada proyecto Landa verde y construcción modalidad obra nueva, etapa 1 / casa modelo tipo izquierda, vivienda bifamiliar uso residencial.</p> <p>6° Como consecuencia de la declaratoria de nulidad del artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014, se DECLARE también la nulidad y se deje sin efectos</p>	Trámite de primera instancia Se decretó medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo	15/11/2023	\$0
----	-----------------------------	--	--------------------------------------	---	----------------	--	--	------------	-----

32	25899-33-33-001-2022-00549-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	Magdalena Guarín Suarez	Municipio de Cajicá	Nulidad simple	#####	<p>Demanda de Nulidad simple del acuerdo municipal No. 06 del 25 de julio de 2022, respecto al título III que trata de organos de asesoría y coordinación, dejando a la junta defensora de animales suscrita y dependiente de la alcaldía municipal, y bajo la subordinación de la secretaria de ambiente y desarrollo rural del Municipio de Cajica.</p> <p>PRETENSIONES: se declare la nulidad del artículo 88. creación, conformación y funcionamiento de los órganos de asesoría y coordinación del municipio de Cajicá están regulados por las disposiciones legales vigentes sobre la materia y por sus normas y reglamentos internos. El alcalde podrá convocar de manera permanente o transitoria, los comites que considere conveniente para el desarrollo de la gestión del municipio. en el acto de creación estableciera su integración, funciones y funcionamiento y,</p> <p>ART. 89.- ÓRGANOS DE ASESORIA Y COORDINACIÓN - son órganos de asesoría y coordinación de las dependencias nivel central de la administración las siguientes :</p> <p>4. Junta Defensora de Animales.</p>	Demanda admitida, pendiente notificación al Municipio. Trámite de primera instancia	09/11/2023	
33	25000-2337-000-2023-00194-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP		Nulidad simple	#####	<p>ACTO DEMANDADO: Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2020, por medio del cual se adopta el estatuto tributario y de otras rentas de Cajicá. Expedido por el Concejo Municipal de Cajicá.</p> <p>PRETENSIONES SUBSIDIARIAS: Declarar la nulidad del artículo 170 del capítulo X del Acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2020. CONCILIACIÓN PREJUDICIAL. No es exigible. SOLICITUD DE PREJUDICIALIDAD: No solicita</p>	Contestación de la demanda	15/11/2023	

34	110013342 047201700 03000	Juzgado 47 administrativo de Bogotá sección 2 escritural	Contraloría de Cundinamarca - parte coadyuvante: Municipio de Cajicá	Codensa S.A. ESP hoy Enel Colombia S.A. ESP	Acción popular	6/02/2017	Protección de derechos de los consumidores - Imposición de contrato de arrendamiento sobre la infraestructura de las redes (ajustarla a Concesión)	Trámite de primera instancia: Periodo probatorio	02/11/2023	\$ 0
35	25899-33- 33-003- 2020- 00182-00	Primera instancia: Juzgado Tercero Administrativo del circuito de Zipaquirá, ahora Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá. Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera (Reparto)	Juan Sebastián Segovia Jaime- Personería Municipal de Cajicá	Municipio de Cajicá	Acción popular	3/11/2020	Protección de los derechos e intereses coletivos. Respecto a las áreas de cesión de los proyectos urbanísticos Piedra Luna y Piedra Real	Fallo de primera instancia en contra Tramite de segunda instancia: Apelación por parte del Municipio fallo de primera instancia	13/07/2023	\$ 0

36	25899-3340-002-2016-00157-00 / 25899333300220160015701 / 25899333300220160015702	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá / Tribunal administrativo de Cundinamarca. Oral sección 1 subsección B/ Tribunal Administrativo, Sección Primera Mixta, Oral, Bogotá	Doris Margarita Beltrán	Municipio de Cajicá, CAR Cundinamarca, Gestión Orgánica GEO SAS, Resval SAS ESP, Villamizar Gomez Y CIA SCA, vincula a sociedad ALIENERGY SA, REFISAL O BRINSA SA, EMPRESA GRUPO FAMILIA	Acción popular	23/06/2016	Protección de derechos e intereses colectivos. daños ambientales ocasionados por empresarios del sector Betania vereda río grande (Papel Familia y Brinsa y otros) vertimientos residuos industriales y afectación del humedal y río Bogotá. derechos afectados: ambiente sano, moralidad administrativa, equilibrio ecológico y aprovechamiento de recursos	Trámite de primera instancia	29/11/2023	\$ 0
37	25899-33-33-003-2019-00034-00	Juzgado 3 Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Santiago Cardozo Correcha	Municipio de Cajicá y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá-EPC	Acción Popular- Ambiente sano y espacio público	21/03/2019	Se solicita la pavimentación y construcción de alcantarillado de algunas vías del Barrio Capellanía en el Municipio de Cajicá.	Trámite de segunda instancia: Fallo en primera instancia en contra, ampara los derechos colectivos.	01/08/2023	\$ 0

38	Radicado primera instancia: 2021-00032 Radicado segunda instancia: 25899-33-33-002-2021-00032-01	Primera instancia: Juzgado segundo(2) administrativo oral del circuito de Zipaquirá. Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca-SECCIÓN PRIMERA SUB-SECCIÓN "C"	Deiby Alejandro Bolivar Alba	Municipio de Cajicá-Cundinamarca	Acción popular	25/03/2021	Se observa que el actor acude ante la jurisdicción con el fin de solicitar el amparo de los derechos colectivos señalados en el literal J y M del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, los cuales indican lo siguiente: "j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; (...) m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;" Los derechos antes citados, presuntamente amenazados por el Municipio de CAJICÁ-Cundinamarca, debido a que las personas en condición de discapacidad auditiva y visual (sordas y sordo ciegas), no cuentan con los servicios públicos determinados por la ley.	Fallo de primera instancia en contra. Fallo de segunda instancia en contra, modifica sentencia de primera instancia.	17/11/2023	\$ 0
39	25899-33-33-001-2023-00085-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá	María Elena Duvanca Murcia y otros	Municipio de Cajicá	Acción popular	01/03/2023	La señora María Elena Duvanca Murcia y otros, en	Trámite de primera instancia	23/10/2023	
40	25899-33-33-001-2023-00131-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO	Municipio de Cajicá	Acción popular	21/04/2023	El señor WEISSMAN EDISSON MATEUS BELLO a través de apoderado, instaura Acción Popular en contra del MUNICIPIO DE CAJICÁ – INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA, en propugna de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, y a la seguridad y salubridad públicas, relacionado con el establecimiento de comercio "Campo de Tejo San José"	Trámite de primera instancia	16/11/2023	

41	2023-00044	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ZIPAQUIRÁ	JUAN SEBASTIÁN SEGOVIA JAIMES, PERSONERO DE CAJICÁ	MUNICIPIO DE CAJICÁ – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CAJICÁ – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CAJICÁ – CURADURIA URBANA UNO DE CAJICÁ Y CURADURIA URBANA DOS DE CAJICÁ	Acción popular	16/03/2023	Vulneracion de los derechos colectivos de acceso a los servicios publicos y a que su prestacion sea eficiente y oportuna	Trámite de primera instancia	28/11/2023
42	11001-33-42	Juzgado 49 Administrativo Sección Segunda - Bogotá	Daniel Estiven Sánchez Soler	Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad de Cajicá.	Acción de cumplimiento	#####	Demanda. Refiere que la Secretaría de Movilidad de Cajicá, le impuso comparendo No. 258990010000007606449, en el que pasaron tres (03) años desde que se inició proceso de cobro coactivo y en el que han pasado más de seis (06) años desde su emisión. Que pese a lo anterior, el accionado se negó a declarar la prescripción en el asunto requerido incurriendo en renuencia al artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario. Con la presente acción pretende: (i) Se ordene a la accionada retirar los comparendos de la base de datos del SIMIT y demás bases de datos de infractores en cumplimiento de la prescripción (ii) Se ordene a la autoridad de control competente, adelantar la investigación del caso para efectos de responsabilidades penales o disciplinarias	Trámite de primera instancia	04/10/2023

43	258993333 001-2016- 0007200	Juzgado 3 Administrativo Oral de Zipaquirá	Municipio de Cajicá	Mauricio Bejarano Navarrete, Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez, Luis Gabriel Ramírez Fajardo, Luis Armando Navarrete Acero, Luz Adriana Pardo Burbano, Nelson Gerardo Arévalo Vargas	Acción de repetición	15/06/2016	Reparación de los perjuicios al Municipio por pago de sentencia a favor de Sonia Cepeda Palomino (accidente sufrido por el menor Sneider Alexander García Cepeda, caída de placa de concreto en pie ocasionando amputación de dedos) Sentencia del 23/07/2015 del Tribunal Admtivo de C/marca Seccion 3 Subsección B dentro del proceso 258993333001-20130192	Trámite de primera instancia:Traslado de excepciones	25/01/2021	-\$ 81.692.153
44	25899-33- 33-002- 2017- 000345-00 / 25899- 33-33-001- 2018- 00168-00	Juzgado 2 administrativo Oral de Zipaquirá / Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá (Antes Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá)	Municipio de Cajicá	German Camilo Bello Zapata, Zulma Marcela Santos Santos, Leonardo Higuera Espinosa	Acción de repetición	25/01/2018	Pago sentencia Tribunal Admtivo C/marca Seccion 3 Subsección A de fecha 12/12/2016 por daño emergente, por la ocupación permanente de una franja de terreno de propiedad del Condominio San Cipriano utilizada en ampliación de una vía pública. Último pago: 09/06/2017	Trámite de primera instancia	5/04/2022	-\$ 73.421.698
45	2017-00375	Resolver Centro de conciliación arbitraje y amigable composición	Monica María Morales Acevedo	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	21/09/2018	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Negociación de deudas Proceso Ejecutivo	04/03/2022	-\$ 14.229.188

46	001-2021	Centro de conciliación fenalco - conciliadora Katherine Leonora Santader Santacruz	Emma Tulia Villaraga López	Acreedores en general	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p.	2021/04/27	<p>La señora Emma Tulia Villaraga López, persona natural no comerciante, solicitó negociación de deudas ante el cnetro de conciliación en los términos de los artículos 538 y ss. del C.G.P., en virtud de tener 2 obligaciones vencidas, cesación de pagos de más de 90 días y 50% de pasivo. Se busca convocar a audiencia a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de pago. El Municipio de Cajicá fue convocado, aunque la Secretaría de Hacienda NO reporta saldos en contra de la convocante. En el proceso se adelanta todo en UNA sola audiencia que prevé el artículo 550 del C.G.P. en ella se hace prelación de títulos, siendo las obligaciones de la administración de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6. El resto de la audiencia es sencilla: se resuelven objeciones (se puede suspender por 10 días) y se llega a un acuerdo, el cual debe ser aprobado por el 50%. Es posible que la convocante sí tenga alguna deuda con la administración, pero las bases no la registren. Por eso hay que acudir a la audiencia y verificar la relación de acreencias. Incluso, es necesario contar con decisión del comité de conciliación para poder conciliar, aunque la decisión de la audiencia se toma por mayoría de votos, por lo que puede que incluso se tome en contra de nuestra opinión.</p>	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	2021/05/25	0 - No hay deudas registradas a nombre de la convocante
----	----------	---	-------------------------------	--------------------------	--	------------	--	--	------------	---

47	00_-2021	Centro de conciliación de la fundación Abraham Lynconlin-conciliadora Adriana Patricia Robayo Mayorga	Sandra Biviana Aguirre González	Acreedores en general	Insolvencia económica de persona natural no comerciante- modalidad negociación de deudas- artículo 538 y SS. C.G.P.	2021/07/09	La señora Sandra Biviana Aguirre González, persona natural no comerciante, solicitó negociación de deudas ante el cnetro de conciliación en los términos de los artículos 538 y ss. del C.G.P., en virtud de tener 2 obligaciones vencidas, cesación de pagos de más de 90 días y 50% de pasivo. Se busca convocar a audiencia a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de pago. El Municipio de Cajicá fue convocado, por una deuda que presuntamente asciende a \$447.548. En el proceso se adelanta todo en UNA sola audiencia que prevé el artículo 550 del C.G.P. en ella se hace prelación de títulos, siendo las obligaciones de la administración de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6. El resto de la audiencia es sencilla: se resuelven objeciones (se puede suspender por 10 días) y se llega a un acuerdo, el cual debe ser aprobado por el 50%. Se escribió a Hacienda por Memorando AMC-SJUR-272-2021, para solicitar acreencias, pero no han contestado. Lo más seguro es que sí tenga alguna deuda con la administración, pero sin respuesta, solamente se tiene en cuenta lo que se acredite en el proceso. Por eso hay que acudir a la audiencia y verificar la relación de acreencias. Incluso, es necesario contar con decisión del comité de conciliación para poder conciliar, aunque la decisión de la audiencia se toma por mayoría de votos, por lo que puede que incluso se	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	2021/08/06	\$ 447.548
48	961-2022	Fundación Liborio Mejía	Naryet Emilse León	Acreedor: Municipio Cajicá	Insolvencia ecoomica de persona natural no comerciante -modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	03/06/2022	Tramite de insolvencia de persona natural no comerciante - Solicitud de negociacion de deudas ante Centro de Conciliacion	Acuerdo de pago suscrito - especial seguimiento cumplimiento del acuerdo termina en el 2023	13/10/2022	Capital conciliado \$13.332.655 Intereses de mora \$10.601.312
49	11001-40-03-020-2022-00186-00/11001400301820210041700	Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá/ JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Carlos Alberto Camacho	Acreedor: Municipio de Cajicá	Liquidación judicial, insolvencia persona natural no comerciante	02/03/2022			*14/06/2023.	-\$9,286057

50	003-825-022	Centro de conciliación, arbitraje y composición amigable composición fundación Liborio Mejía	Luz Esperanza Zambrano Villaba C.C. 39.798.363	Acreeador: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	18/03/2022	Alcaldía de Cajicá. Acreeador de Primera Clase. Capital \$3.500.000. Derecho de voto 0.48%. Días de mora: Más de 90.	Acta de acuerdo de negociación de deudas	28/06/2022	-\$3.500.000 Capital actualizado al 20/04/2022: \$3.119.208 Total con intereses \$3.561.138 Impuesto predial año 2020, 2021, 2022
51	#####	Centro de conciliación Arbitraje y amigable composición ASEM GAS L. P.- María Teresa Pataquive Cuervo	Acreeador: Municipio de Cajicá	María Teresa Pataquive Cuervo	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p. no. 01677	02/02/2022			25/08/2022	\$13.71.459
52	#####	Sociedad Andean Pacific	Acreeador: Municipio de Cajicá	Andean Pacific Iron	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 y ss. c.g.p. no. 01677	12/02/2022			12/05/2022	
53	201600002	Notaría Única del circulo de Cajicá	Sandra Patricia Naranjo Velasquez Fabio Alejandro Narango Velasquez	Acreeador: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	02/09/2022	Solicitud de reforma de acuerdo de pago. Sec. Hacienda Cajicá libró mandamiento de pago (Resolución 01020 de 21/sept/2017) Según acuerdo de pago del 19/sept/2017, la deudora pagaría \$27.711.000 en 8 cuotas mensuales sucesivas por valor de \$3.464.000 cada una a partir del 20/sept/2019. Al 12/sept/2022 la deudora no realizó ningún pago. Pendiente de pago Impuesto Predial 2011 a 2022 Matrícula 176-16619.	Audiencia de negociación de deudas	12/09/2022	
54		Centro de conciliación y arbitraje Fenalco-Bogotá	Deudor: Lina María Mancera Campos	Acreeador o Convocado: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	23/09/2022	Deudas: Orden de prelación: 1ra clase. Descripción y naturaleza del crédito: Impuesto Predial. Valor Capital: \$50.000.000. Valor intereses: Se desconoce. Total Obligación: \$50.000.000	Audiencia de negociación de deudas	17/07/2023	

55	Proceso PNNC 22-0024	Fundación armonia sabana norte centro de conciliación, arbitraje y amigable composición	Deudor: Luz Mirna Gomez Manjarres - C.C. N° 34.983.691	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.C.P.	22/09/2022	Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante	Audiencia de negociación de deudas	09/11/2022	Capital indicado por el deudor \$8.152.792
56	PNNC 22-0027	Fundación armonia sabana norte	Deudor Adriana Constanza Ronderos Ronderos	Acreedor: Municipio de Cajicá	Insolvencia económica de persona natural no comerciante - modalidad negociación de deudas - artículos 538 Y SS. C.G.P.	28/10/2022	Tramite de insolvencia de persona natural no comerciante - Solicitud de negociacion de deudas ante Centro de conciliacion	Audiencia de negociación de deudas programada - 13/02/2023	06/02/2023	\$2489879
57	027-2021	Centro de conciliación armonia concertada	Bernardo Soler Torres C.C. 2.975.816	Acreedor: Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	21/04/2021	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Deuda con la Alcaldía de Cajicá. Tipo de obligación: Tributaria. Capital \$5.510.841. Valor Intereses \$ 4650.018. Crédito de primera clase.	Audiencia de negociación de deudas fracasa Pendiente admisión liquidación judicial	09/09/2022	Capital \$5.510.841. Valor Intereses \$ 4650.018.

58	1-156-19	Centro de conciliación equidad jurídica	Justo Abel Ruiz Pico	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	20/08/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas - pendiente soporte documental - para archivar el proceso	25/11/2019	-\$ 709.123
59	00989	Centro de conciliación arbitraje y amigable composición ASEMGAS L.P.	Javier Ignacio Cuervo Aguillon	municipio de Cajicá	Negociación de deudas	13/08/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas	19/11/2019	-\$ 7.153.552

60	201900001	Notaría Única del circuito de Cajicá	Cesar Augusto Mogollón Hernández y Rocio Solano Patiño	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	12/11/2019	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante	Audiencia de negociación de deudas	23/02/2023	-\$ 11.180.173
61	150-2020	Centro de conciliación armonía concertada	Nanci Rodriguez Perez	Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	31/08/2020	Trámite de insolvencia de persona natural no comerciante. Solicitud de negociación de deudas ante Centro de Conciliación.	Audiencia de negociación de deudas - remisión a despacho judicial - para archivar	21/07/2021	-\$ 1.549.096

62	2020-01-538063	Superintendencia de sociedades	Tradición simple S.A.S	Acreedor: Municipio de Cajicá	Negociación de deudas	08-10-2020	Solicitud Proceso de Reorganización de la Sociedad Tradición Simple S.A.S .	Pendiente para audiencia de negociación de deudas	5-11-2020	
63	003-505-021	Fundación Liborio Mejía	María Camila Perez Dow	Acreedor: Municipio de Cajica	PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	17/09/2021	<u>1. La deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. 2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días. 3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo. 4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente: RESUMEN DE ACREENCIAS QUINTA CLASE ACREEDORES: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ. CAPITAL: \$895.096 DERECHO DE VOTO: 0.35%. DÍAS EN MORA</u>	Audiencia de negociación de deudas- Proceso para archivar	28/10/2021	0

64		Notaría segunda de Bogotá	Camilo Garnica Gonzalez	Acreeedor: Municipio de Cajicá	proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante	07/10/2021		Negociación de deudas	10/06/2022	Capital 3.119.208
65	PNN 22-0014	Fundacion Armonia Sabana Norte	Acreeedor: Municipio de Cajicá	William Alexander Tirano Gracia	Negociacion de deudas	20/05/2022	<p>El señor William Alexander Tirano Gracia, mayor de edad, con domicilio en Cajicá – Cundinamarca, identificado con C.C. 11.275.514 de Cajicá , en su calidad de deudor, A los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias.</p> <p>El día tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la secretaria de LA FUNDACION ARMONIA SABANA NORTE CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo, que acepté el día cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022). Aceptado el cargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud, y el día 10 de mayo de 2022, se observa que esta cumple con requisitos legales de cara a lo establecido en la Ley 1564 de 2012, numeral 4 del artículo 537, 538 y 539 del Código General de proceso.</p> <p>1. El deudor es una persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación aportada.</p> <p>2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.</p> <p>3. El valor porcentual de sus obligaciones represente más del cincuenta por ciento (50%).</p>	Audiencia de conciliación	05/07/2022	

66		Centro de conciliación de la asociación de equidad jurídica	Alba Jakeline Torres Gil C.C. No. 20.492.921	Acreedor: Secretaría de hacienda de Cajicá	Negociación de deudas de persona natural no comerciante	24/06/2022	<p>1. El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.</p> <p>2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.</p> <p>3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.</p>	Audiencia de negociación de deudas	21/09/2022	<p>CAPITAL \$ 22.069.896 Capital según auto 4: \$22.000.000. Capital actualizado \$26.241.651. Intereses causados \$17.285.354.</p>
67	003-998-022	Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía	Fernando Bernal Rocha	Acreedor: Municipio de Cajicá	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante	23/06/2022	<p>- A los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P). . El deudor es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.</p> <p>2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.</p> <p>3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.</p>	Audiencia de negociación de deudas	23/6/2022	

68	2020-010-619891	Superintendencia de sociedades	Dream Rest Colombia SAS	Acreedores en general	Reorganización empresarial - Ley 1116 de 2006	25/12/2020	La sociedad Dream Rest Colombia se declaró en reorganización empresarial, en los términos de la Ley 1116 de 2006, acudiendo a la Superintendencia de Sociedades. Proceso que se convoca por tener por lo menos dos obligaciones vencidas y se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor. El Municipio de Cajicá fue convocado, así como muchas de las Secretarías de Hacienda a nivel nacional. La deuda con el Municipio incluye la liquidación y pago del ICA para el 2019, la suma de \$7.056.000 de ICA 2020, sin sanción e intereses, haciendo falta además las fracciones del caso para el año 2021. En el proceso se hace prelación de títulos, siendo una obligación de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6.	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de acuerdos.	18/02/2021	\$7.056.000 (ICA 2020) - Debe 2019 y fracciones 2021
----	-----------------	--------------------------------	-------------------------	-----------------------	---	------------	---	---	------------	--

69	2021-010-105475	Superintendencia de sociedades	Mauricio Ávila Alba	Acreedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006 y decreto 772 DE 2020	02/03/2021	El señor Mauricio Ávila Alba, persona natural que reporta menos de 5000 SMLMV como activos, se declaró en reorganización empresarial abreviado, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y del Decreto Legislativo 772 de 2020, acudiendo a la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor. Proceso que se convoca por tener cesación de pagos de más de 90 días, superando el 10% del valor total del pasivo. Los pasivos ascienden a la suma de \$ 1.228.417.207 y los bienes a 3.133.520.000. Con la solicitud ya presentó la relación de bienes, así como la calificación de créditos y derechos de voto. El Municipio de Cajicá fue convocado, en virtud de algunos bienes que tiene el convocante en la jurisdicción. La deuda con el Municipio asciende a la suma de \$45.594.728 con corte al 10 de mayo de 2021. En el proceso se hace prelación de títulos, siendo una obligación de primera clase, en los términos del artículo 2495 numeral 6.	Negociación - Designación de promotor, calificación del crédito, derecho al voto y celebración de audiencia de conciliación de objeciones.	14/05/2021	\$45.594.728 con corte al 10/05/2021
70	102796	Superintendencia de sociedades	Studio Ingenieria Constructores & Consultores S.A.S en reorganización	Acreedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	22/07/2021	Studio Ingenieria Constructores y consultores SAS solicitó proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas y establecer un acuerdo de reorganización, a través de un promotor.	Informe de conciliacion	16/06/2022	Pendiente
71	59316	Superintendencia de sociedades	MECM profesionales contratistas SAS en reorganización	Acreedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	03/11/2020	MECM SAS en proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas	Modificacion acuerdo de reorganizacion	05/11/2021	Pendiente
72	103908	Superintendencia de sociedades	RCG insumos S.A.S. en reorganización	Acreedores en general	Reorganización empresarial abreviado- ley 1116 de 2006	22/02/2022	RCG insumos SAS solicitó proceso de reorganizacion empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Se busca convocar a los acreedores para negociar las deudas	Calificación y graduación de créditos	04/08/2022	Pendiente
73	66898	Superintendencia de sociedades	Acreedor: Municipio de Cajicá	Don Jediondo sopitas y parrilla S.A.S. en reorganización	Reorganización	27/07/2022				

74	104378 2022-INS-626	Superintendencia de sociedades	Convocado: Municipio de Cajicá	Arama Suministros y montajes SAS	Reorganización abreviada	12/05/2022	Mediante Auto 2022-01-129936 del 10 de marzo de 2022, este Despacho admitió a la sociedad Arama Suministros y Montajes SAS., a un proceso de reorganización abreviada en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 772 de 2020 y la Ley 1116 de 2006.		12/01/2023	
75	2021-INS.389	Superintendencia de sociedades	Acreedor: Municipio	Fenix Construcciones S.A.S	Reorganización empresarial	29/06/2022	Mediante oficio de fecha 29 de junio de 2021 Fenix construcciones S.A.S comunica a la Alcaldía de Cajicá, que se encuentra en proceso de reorganización empresarial, por tanto invita a todos acreedores a hacer parte del presente proceso.			
76	1116 de TSP SA	Superintendencia de sociedades	Transportes Sanchez Polo SAS	Acreedor: Municipio de Cajicá	Reorganización	25/04/2022	*25/04/2022. Convocatoria Reunión Anual de Acreedores.		19/04/2023	
77	2022-INS-959	superintendencia de sociedades	Axen pro group S.A	Acreedor: Municipio de Cajicá.	Reorganización Empresarial	No se tiene conocimiento.	Proceso de Reorganización empresarial		18/11/2022	
78	44733	Superintendencia de sociedades	Castell camel s.a.s. en liquidación judicial	Acreedores en general	Liquidación judicial	02/03/2021	Castell Camel SAS en liquidacion judicial donde la Alcaldía es parte por deuda en cesiones, impuesto predial, impuesto industria y comercio	Audiencia de resolución de objeciones, aprobación de inventario valorado de bienes y fijación de honorarios del liquidador	27/10/2022	Pendiente

79	24047	Superintendencia de sociedades	C I Flores la Fragancia Ltda en liquidación judicial	Acreedores en general	Liquidación judicial	22/04/2021	CI Flores la Fraganica en liquidacion judicial donde la Alcaldia esparte por deuda en Impuesto predial	Readjudicación de bienes	26/09/2022	\$ 13.198.912
80	110019196 110-022439861 43	Superintendencia de sociedades	Mercaderías SAS (Justo y bueno) Nit. 900.882.422-3	Acreedor: Municipio de Cajicá	Liquidación judicial	12/05/2022	La empresa se declaro en reorganizacion empresarial en los terminos de la Ley 1116 de 2006	Liquidación judicial	12/08/2022	
81	89187	Superintendencias de sociedades	Acreedor: Municipio de Cajicá	Pérgola S.A.S	Liquidación judicial	24/05/2022				

82	3-258-22	Fundación Liborio Mejía- centro de conciliación, arbitraje y amigable composición, sede Bogotá	Pilar Andrea Rosas Rojas	Acreedor: Municipio de Cajicá	Proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante	15/11/2022	<p>*El día 11/10/2022 la señora Pilar Andrea declaro que era una persona natural no comerciante, identifico y relaciono a 5 acreencias, de las cuales con 5 acreencias se encuentra en mora por más de 90 días y el valor porcental de las obligaciones incumplidas representan no menos del 50% del pasivo total a cargo, cumpliendo de esa forma con los supuestos de insolvencia establecidos en el Artículo 538 del Código General del Proceso.</p> <p>* A la fecha adeuda a la Alcaldía Municipal de Cajicá \$300,755.00</p> <p>*Las causas por las cuales solicito acogerse al presente trámite de insolvencia son que, con la llegada de la pandemia dejo de recibir ingresos y los pocos ahorros que tenia los tuvo que usar para la manuntención, a la fecha no ha podido cancelar las obligaciones crediticias.</p>	Audiencia de conciliación	10/4/2023	\$300,755.00
83	3-390-22	Fundación Liborio Mejía- Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición	Hernan Camilo Garcia Salamanca C.C. 11.204.996	Acreedor: Municipio de Cajicá	Proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante	23/12/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del Inmueble matrícula inmobiliaria 176-157109.	Audiencia de conciliación	16/03/2023	\$2.689.150
84	11001 4003 001 2023 00046 00	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Lorena Margarita Pardo Segura	Acreedor: Municipio de Cajicá	Liquidación Patrimonial persona natural no comerciante	09/02/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del inmueble matrícula inmobiliaria 176-190479		09/02/2023	\$1.570.275

85	110014003 023202000 11500	Juzgado 23 Municipal de Bogotá	Luis Alberto Nomesqui Chaparro C.C. 80.407.894	Acreedores determinados e indeterminados	Liquidación Patrimonial persona natural no comerciante	27/01/2023	*Deuda por concepto de impuesto predial del inmueble matricula inmobiliaria 176-129610		20/05/2023	\$4.849.847
86	2023-01- 216501	Superintendencia de sociedades	Kainox Ingeniería y montajes S.A.S	Acreedores determinados e indeterminados	proceso de Reorganización abreviada				12/05/2023	
87	649-2023	Fundación Liborio Mejía	William Alfonso Pinzón Rivera	N/a	Negociación de Deudas		Proceso de negociación de deudas solicitado por el señor WILLIAN ALFONSO PIZÓN RIVERA por acreencia a favor del SIEET por multa de transito por valor de \$447.548, sin embargo dicha deuda no tiene que ver con el municipio de Cajicá, apesar de lo anterior, el revisarse con la Secretaría de Hacienda las deudas a favor del deudor se evidencian deudas en materia de impuesto predial, sin embargo el centro de conclación no hizo parte a la entidad desde el inició el proceso, ni por esa deuda en particular.		08/06/2023	

88	3-744-23	Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la fundación Liborio Mejía Sede Bogotá	Marta Clemencia Gallego Cano	Alcaldía de Cajicá	Proceso de Insolvencia		Trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por la señora Clemencia Gallego Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 43,542,138 en calidad de deudora. El centro de conciliación notifica de negociación por valor de 24,873,806, sin embargo revisada la base de datos de la Secretaría de Hacienda la deuda asciende a \$37,260,567		20/06/2023	
89	23/0129	Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica	Ricardo Alberto Pérez Vesga	Alcaldía de Cajicá y otros	Negociación de Deudas	16/05/2023	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por el señor RICARDO ALBERTO PÉREZ VESGA identificado por cédula número 14.239.658 en calidad de deudor. En el auto de admisión del Centro de Conciliación señala la deuda a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá es de \$523.752		27/06/2023	

90	PNNC 23-0043	Fundación Armonía Sabana Norte- Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición	María Lucía Acosta Barreto	Alcaldía de Cajicá	Negociación de Deudas	10/07/2023	Proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por la señora MARIA LUCIA ACOSTA BARRETO identificado por cédula número 20.423.232 en calidad de deudora.		11/09/2023	
91		Constructores de Paz centro de conciliación y arbitraje	MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES	No	Negociación de Deudas	14/09/2023	Se notifica de proceso de negociación de deudas convocada por el Centro de Conciliación y arbitraje Constructores de paz. Sin embargo al revisarse la base de datos no se evidencian deudas.		14/09/2023	
92	3-994-23	Centro de Conciliación , arbitraje y amigable composición de la fundación Liborio Mejía Sede Bogotá	YENY ALEXANDRA MALAGON MENDEZ	Alcaldía de Cajica y otros	Negociacion de deudas	15/09/2023	Se notifica de proceso de negociación de deudas		20/09/2023	

93		Centro de conciliación y arbitraje Fenalco-Bogotá	Deudor: Lina María Mancera Campos (Segunda solicitud)	Acreedor o Convocado: Municipio de Cajicá	Insolvencia de la persona natural no comerciante	18/10/2023	Segundo proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante solicitado por la señora Lina María Mancera Campos identificada con cédula número 52.645.706 en calidad de deudora. En el auto de admisión del Centro de Conciliación señala la deuda a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá es de \$430.000		27/10/2023	
94	90517	Super intendencia de Sociedades	SYNERGY INDUSTRIES INC	Alcaldía de Cajica y otros	Reorganización empresarial	24/07/2023	La Sociedad Sygerny Industries INC, Sucursal Colombia en liquidacion judicial		28/08/2023	
95		Centro de conciliación Abraham Linconl	JORGE ENRIQUE GONZALEZ PLATA	Alcaldía de Cajica y otros	Negociacion de deudas	14/07/2023	Se notifica de proceso de negociación de deudas convocada por el Centro de Conciliación Abraham Linconl		15/09/2023	

96	2-961-23	Centro de arbitraje y amigable composición de la fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla	Claudia Marcela Gonzalez Pineda - C.C. N° 52.395.058	Alcaldía de Cajica y otros	Negociacion de deudas	14/11/2023	Se notifica de proceso de negociación de deudas		05/12/2023	
97	110016000 101201700 186	Fiscalía 45 especializado dirección especializada contra la corrupción/Juzgado pimermo promiscuo del circuito de Pacho	Víctima: Municipio de Cajicá	Procesados: Adriana Constanza Ronderos Ronderos y Leonardo Higuera Espinosa	Denuncia penal	11/02/2019 Según SPOA	Falsedad ideológica en documento público, falsedad material en documento público y fraude procesal por presuntas irregularidades en la expedición de la licencia de subdivisión de la Resolución N° 624 del 13 de julio de 2015	JUICIO ORAL	11/08/2023	\$ 0
98	PENDIENTE	Fiscalía General de la Nación (reparto)	Municipio de Cajicá	Daniel Rojas Reyes	Denuncia penal	25/09/2018	Injuria y calumnia	En trámite	25/09/2018	\$ 0
99	CUI 110016000 101201700 257 / N.I. 2019-0541	Fiscalía 8 de Bogotá dirección especializada contra la corrupción/Juzgado 2 promiscuo de Cajicá	Víctima: Municipio de Cajicá	Imputados: German Camilo Bello Zapata y Angelica del Pilar Villarraga Nieto	Denuncia penal	17/07/2017 Según SPOA	Delitos: prevaricato por acción, abuso de la función pública y fraude procesal por presuntas irregularidades en la expedición de la licencia	Juzgamiento	11/10/2022	\$ 0
100	110016101 412202210 209	Fiscalía 01 local de Cajicá	Municipio de Cajicá	Personas indeterminadas	Denuncia penal	13/06/2022 Según SPOA	Delitos: hurto - afectación al bien del municipio, hurto de puerta en puesto de salud	Denuncia	13/06/2022	\$ 0

101	11001-31-20002-2021-050-2	Juzgado segundo del circuito especializado de extinción de dominio de Bogotá	Tercero interesado: Municipio de Cajicá, como acreedor por jurisdicción coactiva	Guillermo Ortiz Gaitan	Extinción de dominio	05/04/2021	Se avoca trámite de extinción de dominio en inmueble del ciudadano Guillermo Ortiz Gaitan, inmueble que se encuentra ubicado en la calle 13 sur, #2-106-lote 61, parcelación buena suerte-villa sol de Cajicá, que el municipio es parte como terceros interesados por aparecer como acreedores por jurisdicción coactiva según resolución 1101 del 14/09/2018.	Notificación personal	12/01/2022	N/A
-----	---------------------------	--	--	------------------------	----------------------	------------	---	-----------------------	------------	-----